INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS".

Propuestas presentadas:

1. PROPONENTE: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S."
NIT. 830.507.847 - 1
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA No. CVP-100002653 SEGUROS MUNDIAL S.A. FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/03/2026.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 26/03/2026 11:54 P.M.

Verificación Técnica de la propuesta presentada por:

1. PROPONENTE: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S."
NIT. 830.507.847 - 1
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA No. CVP-100002653 SEGUROS MUNDIAL S.A. FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/03/2026.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 26/03/2026 11:54 P.M.

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1.1. Experiencia General del Proponente

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
24112400	Suministro de ataúdes
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

El oferente debe acreditar hasta tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al que nos ocupa, cuyo valor sumado sea igual o superior al de la presente contratación expresada en SMMLV.

El proponente para acreditar la experiencia general deberá aportar adicionalmente, copia de los contratos y/o certificación de la Entidad contratante, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación
, y/o acta de liquidación, y/o certificación correspondiente o cualquier documento que acredite la ejecución del respectivo contrato. Las certificaciones deberán encontrase firmadas por la persona responsable. Para la acreditación de este requisito debe aportarse copia del contrato o certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

Criterio Diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, podrá acreditar hasta tres (3) contratos, para efectos de la acreditación de la experiencia general cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes sumados deberá ser igual o mayor al 90% del valor del presupuesto oficial.

Verificación:

# EN RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	AÑO	CODIGOS RUP	CUMPLE/NO CUMPLE
019	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 230.000.000,00 SMMLV: 262,01	2020	24112400 85171500	CUMPLE
030	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 500.000.000,00 SMMLV: 384,61	2024	24112400 85171500	CUMPLE
		TOTAL	**646,62 SMMLV**			CUMPLE

PRESUPUSTO OFICIAL: $500.000.000,00 = 285,56 SMMLV

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1.2. Experiencia Específica del Proponente

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente para acreditar la experiencia general, dentro de los cuales por lo menos Dos (02) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, deberá acreditar lo siguiente:

1. Deberán encontrase en la clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que, para el presente proceso de acuerdo al objeto, es:

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
24112400	Suministro de ataúdes
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

2. El objeto de los mismos deberá corresponder al de la presente contratación, es decir, suministro de ataúdes.

3. Adicionalmente, la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para tales efectos el Proponente deberá aportar:

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Copia del Contrato, y;
- Certificación de la Entidad contratante, y/o;
- Acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el caso de la experiencia aportada por los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia, según sea el caso no podrá ser inferior al 50%. Deben de cumplir con cada uno de los códigos UNSPSC exigidos, así mismo el integrante que acredite el contrato con la cuantía exigida debe tener un porcentaje de participación mayor al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor y las cantidades del contrato que corresponda de manera directa con el objeto del presente proceso.

Para efectos de verificación experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes.

No obstante, de conformidad con lo anterior, las certificaciones y contratos, se solicitarán teniendo en cuenta que se requieren estos documentos para verificar información faltante en el RUP, tales como verificación del tiempo de ejecución del contrato, obligaciones del contrato, información que es necesaria para evaluar las propuestas.

Los contratos con los que se acrediten la experiencia general y específica deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los códigos solicitados.

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia general será la suma de la experiencia de los integrantes de la figura asociativa de conformidad con su porcentaje de participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia especifica deberá ser aportada de manera proporcional a el porcentaje de participación cada de uno de sus miembros.

Verificación:

# EN RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	AÑO	CODIGOS RUP	CUMPLE/NO CUMPLE
019	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 230.000.000,00 SMMLV: 262,01	2020	24112400 85171500	CUMPLE
030	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 500.000.000,00 SMMLV: 384,61	2024	24112400 85171500	CUMPLE
		TOTAL	646,62 SMMLV			CUMPLE

PRESUPUSTO OFICIAL: $500.000.000,00 = 285,56 SMMLV
80% PRESUPUESTO OFICIAL: $400.000.000,00 = 234,47 SMMLV

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA. Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitada en la presente convocatoria pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, así mismo que cumpla con todos los requisitos de ley para la ejecución de esta actividad, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados.	**CUMPLE**
FICHA TECNICA Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitada en la ficha técnica en cada uno de los ítems allí estipulados, así mismo que cumpla con todos los requisitos de ley para la ejecución de esta actividad, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados. Para el cumplimiento del presente requisito se deberá anexar la ficha técnica del presente proceso, firmada por el representante legal del oferente. Las especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato se describen en el Anexo No. 3 Ficha Técnica. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.	**CUMPLE**
PROPUESTA TÉCNICA Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso. La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.	**CUMPLE**

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4.**	
CAPACIDAD OPERATIVA El Municipio de Valledupar, requiere que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cuenten con establecimiento abierto al público, con el fin de atender los requerimientos de servicio y/o suministros, el cual que no deberá ser superior a 2 horas, desde el momento en que se presente la solicitud del suministro requerido, ya sea vía telefónica, física, escrita o por correo electrónico. El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, en el cual se presten los servicios y vendan los bienes objeto del presente proceso, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público, en el que se evidencia la venta de los bienes que hacen parte del presente proceso, y se presten los servicios para realización de las actividades y/o servicios solicitados, dicho establecimiento deberá tener antigüedad igual o mayor a un (1) año. 2. Que cuente con aviso externo de fachada que lo identifique ante el público como un local de venta y/o comercialización de los bienes objeto del proceso, de acuerdo con el objeto del proceso. 3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con la infraestructura técnica solicitada por la entidad, que le permita atender sin dificultad los requerimientos o actividades diarias que se realicen con ocasión a la ejecución del objeto contractual. El proponente deberá presentar matricula mercantil del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, debidamente renovada mínimo 2025, en la cual se pueda verificar la dirección y que la actividad económica inscrita esté relacionada con los servicios y bienes objeto del proceso. La administración enviará un funcionario el cual certifique que el proponente cuente con el establecimiento de comercio abierto en el Municipio de Valledupar. **Nota 1:** La dirección del establecimiento de comercio debe corresponder a la registrada en la matricula mercantil.	**CUMPLE**

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al establecimiento de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos. **Nota 2:** Se debe tener en cuenta que la matricula mercantil del establecimiento de Comercio y el certificado de existencia y representación legal, pese a ser documentos expedidos por una misma entidad (cámara de comercio) contienen información diferente. **Nota 3:** Tratándose de proponentes plurales, este requisito se podrá acreditar por cualquiera de sus miembros, sin embargo, quien lo acredite no podrá tener un porcentaje de participación menor al cincuenta por ciento (50%) de participación. **Justificación:** Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se pretende contratar, la condición especial de la ejecución del objeto contractual y las personas a beneficiar con bienes y servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar y con la infraestructura adecuada debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los bienes y servicios, se encontrará ubicada en este municipio, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la ejecución del contrato se realice eficientemente. Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad, es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio con personal adecuado para atender los eventos que se presenten de manera inmediata. Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la entrega y servicios de los bienes objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la venta de ataúdes y adicional a esto contar dentro de su inventario con los insumos y bienes objeto del presente contrato. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de capacidad operativa mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.	

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico designado visitara cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado matricula mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con las condiciones solicitadas en el párrafo anterior. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.	

CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por el proponente **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S.",** se encuentra **HABILITADA TÉCNICAMENTE** dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-008-2026,** de acuerdo con el contenido del presente informe.

FELIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Rosana Saavedra Z.
Abogada S.G.M